NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 26 de abril de 2004.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

04/5622

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes « y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-7.751/04.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sotero Blanco Fernández, cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Generalisimo, 1, 39500 Cabezón de la Sal, Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en el Registro de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha 11 de enero de 2004, contra Sotero Blanco Fernández por: carecer de disco (OS) diagrama que esta obligado a llevar en el vehículo.; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos R(CE) 3821-85; Artículo 140.24 LOTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con número de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

El director general de Transportes y Comunicaciones, Francisco Javier del Olmo Ilarza.

Asunto: Notificación Pliego de Cargos.- Expediente Sanción número: S-007751/2004.

El ilustrísimo señor Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra Sotero Blanco Fernandez, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: La Guardia CiviL de Tráfico.
Boletín: 026279.
Carretera: A-67. KM: 36.30.
Fecha: 11 de enero de 2004.
Hora: 18:45 h.
Denunciado: Sotero Blanco Fernández.
Vehículo Matrícula: S-4922-AJ.

Hechos denunciados: Carecer de disco (OS) diagrama que esta obligado a llevar en el vehículo.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido:
R(CE) 3821-85; ART.140.24 LOTT.
Posible calificación de la infracción: muy grave.
Precepto sancionador:
143 LOTT y 201.1 ROTT.
Posible sanción: 2.001,00 euros.

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el ilustrísimo señor Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (BOE de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre (BOE de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto (BOE de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el NIF o el CIF si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Artículo 8 R.D. 1398/1993 de 4 de agosto: en caso de reconocimiento de su responsabilidad podrá efectuar el pago utilizando la «Carta de Pago» facilitada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones siguiendo las instrucciones contenidas en la misma, en cuyo caso, se dará por finalizado el procedimiento sancionador, dictándose la correspondiente resolución reconociendo el abono realizado.

Santander, 26 de abril de 2004.–El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

04/5620

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-7.811/04.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE número 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a «Duque Logistica, SL.», cuyo domicilio se ignora, siendo su último domicilio conocido en Camilo Alonso Vega, 46, 39007 Santander, Cantabria, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de Incoación.